



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078 - 2023-A-MDT.

Tinta, 13 de marzo del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN DEL CUSCO.**

**VISTO:** La solicitud de fecha 09 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Rubén Jonathan Paz Tito y Sra. Joselin Cruz Tacusi; Informe N° 04 MDT-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Estanislao Castelo Mejía, responsable de la Oficina de Registro de Estado Civil, de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para resolución de exoneración de edicto matrimonial por 08 días calendario y acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que en el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es una de las atribuciones de alcaldía; "**celebrar Matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.**"

Que, mediante solicitud de fecha 09 de marzo de 2023, con registro N° 496, presentado por el Sr. Rubén Jonathan Paz Tito y Sra. Joselin Cruz Tacusi, quienes solicitan matrimonio civil y exoneración de la publicación de (08) días del edicto matrimonial, conforme al Art. 252 del Código Civil, por motivos de trabajo.

Que, en atención al INFORME N° 04 OREC - MDT - 2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Estanislao Castelo Mejía, responsable de la Oficina de Registro de Estado Civil, de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para resolución de exoneración de edicto matrimonial por 08 días calendarios y acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes Sr. Rubén Jonathan Paz Tito y Sra. Joselin Cruz Tacusi dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a ley;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el número 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR** a don **RUBÉN JONATHAN PAZ TITO**, identificado con DNI N° 73665083 y doña **JOSELIN CRUZ TACUSI** identificada con DNI N°72327599 de la publicación del edicto matrimonial por (08) días, para la realización del matrimonio civil a llevarse a cabo el día 18 de marzo del 2023, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes, en caso de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** la celebración del matrimonio civil, de acuerdo a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes **RUBÉN JONATHAN PAZ TITO y JOSELIN CRUZ TACUSI**.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** al Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, registrar el acta de Matrimonio Civil y su respectiva firma, debiendo adjuntar al expediente copia de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
-----  
**Abog. Bernabe Ccasa Ccasa**  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO

  
-----  
**Abg. Shari Sulcarand Mamani**  
DNI: 7265313  
SECRETARIA GENERAL